

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.- C/ Miguel Servet, 8.- Huesca

Finalidad: mejorar la calidad del servicio en la zona de distribución de Monzón (Huesca)

Características: Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo metálico nº 77 existente de la línea aérea 25 kV «Albalate» y final en apoyo de madera nº 118 existente de la línea aérea 25 kV «Albalate», de 2,125 km de longitud, conductores LA-110, apoyos de metal

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 27 de febrero de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1483

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en CUARTE, expediente AT-27/2009.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.- C/ Miguel Servet, 8.- Huesca

Finalidad: mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona de distribución de Cuarte (Huesca)

Características:

C.T. Castillo San Luis Bajo (Z07745), de tipo interior en edificio de obra civil, con 1 transformador, de 250 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 27 de febrero de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1575

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-3/2009

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de DIVERSIA SOLAR PROYECTOS Y EXPLOTACIONES DE PARQUE, con domicilio en C/ La Fuente 2 de LUPINÉN, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Modificación LSMT y Líneas de Distribución desde S.E.T. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Jesús Javier Bonet Sanz, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 6.564, visado nº 2670/08 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para DIVERSIA SOLAR PROYECTOS Y EXPLOTACIONES DE PARQUES SOLARES, S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en PLASENCIA DEL MONTE T. M. LA SOTONERA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es evacuar la energía eléctrica de una instalación fotovoltaica de 2 Mw sita en la Parcela 19 del Polígono 202 en el T.M. de Lupiñén (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T., de 15 kV, con origen en C.D. DIVERSIA SOLAR y final en línea de conexión Parque Fotovoltaico DIVERSIA SOLAR, de 1,18 km de longitud, conductores RHZ1 12/20 KV 3x1x240 mm2 Al.

Línea subterránea de M.T. doble, de 15 kV, con origen en SET ESQUEDAS y final en C.T. COOP. PLASENCIA DEL MONTE Z08416, de 1,325 km de longitud, conductores RHZ1 12/20 KV 3x1x400 mm2 Al.

Línea subterránea M.T., de 15 kV, con origen en C.D. DIVERSIA SOLAR y final en línea SET ESQUEDAS, de 0,055 km de longitud, conductores RHZ1 12/20 KV 3x1x240 mm2 Al.

C.D. DIVERSIA SOLAR, de tipo interior en caseta prefabricada, con 1 transformador, de 25 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 4 de marzo de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1576

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en FRULA T.M. DE ALMUNIENTE, expediente AT-37/2009.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: EXPLOTACIONES GANADERAS PIGAR, S.C.- Ronda del Sur, 5.- FRULA (Huesca)

Finalidad: suministrar de energía eléctrica a una explotación ganadera, sita en la Parcela 181, Polígono 5 de Frula en el T.M. de Almuniente (Huesca)

Características: Línea aérea M.T., de 15 kV, con origen en apoyo existente nº 8 LAMT 15 KV Montesús y final en CTI, de 0,028 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T. AÉREO PIGAR SC, de tipo intemperie sobre apoyo metálico, con 1 transformador, de 100 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 3 de marzo de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

1744

Anuncio de la Dirección de Desarrollo Rural por el que se somete a información pública la relación de bienes a expropiar en la ejecución del Proyecto del Regadío Social para la realización de las obras para la captación y abastecimiento de agua a los Planos de Artasona y Olvena, Fase II, 2ª parte (Huesca).

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.1 de la Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos, y en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su reglamento, se somete a Información Pública la relación de los bienes a expropiar en la ejecución del mencionado Proyecto de Regadío Social, obra declarada de Interés General para la Comunidad Autónoma según Decreto 201/2008, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón y cuyo proyecto fue aprobado por esta Dirección General con fecha 24 de octubre de 2008.

Beneficiario: Comunidad de Regantes de Los Planos de Artasona y Olvena, con dirección en Calle Mayor, 3; 22.390 Artasona (Huesca).

Objeto: Proyecto de Regadío Social de Captación y Abastecimiento de agua a los Planos de Artasona y Olvena; Fase II, 2ª parte (Huesca). Expediente H080062. Información pública, BOA número 37 de 24/2/09.

Presupuesto: 1.005.524,90 euros.

La afectación a fincas de propiedad privada, derivada de la construcción del proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Servidumbre de acueducto (S.A.): Servidumbre permanente de paso de una franja cuya anchura queda definida por dos líneas paralelas a la tubería y a una distancia de 1,5 metros a cada lado del eje de la misma, donde serán enterradas las conducciones y accesorios que se requieran, y estará sujeta a las siguientes limitaciones:

a) Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares a una profundidad superior a 90 centímetros, así como plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja de servidumbre permanente descrita anteriormente.

b) Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las conducciones y sus elementos anejos a una distancia inferior a 1,5 m lineales del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

c) Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

d) Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación.